



MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

LIBRE GESTIÓN  
"SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE MÓDULOS  
2 Y 3 EN LA SUBDIRECCIÓN DE OTROS  
CONTRIBUYENTES Y SUBDIRECCIÓN DE MEDIANOS  
CONTRIBUYENTES DE LA DGH".

**CONTRATO No. 128/2015**

Nosotros, Guillermo Alfredo Posada Sánchez, Ingeniero Industrial, de sesenta y dos años de edad, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, el día veintitrés de febrero de dos mil diez y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en representación del MINISTERIO DE HACIENDA en calidad de Director General de Administración, facultado para actuar mediante Acuerdos Números cuatro y cinco ambos de fecha cuatro de enero de dos mil diez, quien en adelante me denominaré EL CONTRATANTE por una parte y por la otra Darril Misael Ramírez Méndez, de cuarenta años de edad, Ingeniero Electricista, de este domicilio, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], con fecha de vencimiento el doce de junio de dos mil veinte y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad RAMÍREZ & LÓPEZ INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse **R & L INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], la cual comprueba su existencia legal mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución otorgada a las diecisiete horas del día doce de agosto de dos mil diez, ante los oficios notariales de Edgar Arturo Flores Martínez e inscrita en el Registro de Comercio al número cincuenta y ocho del Libro dos mil quinientos noventa y seis, del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de agosto de dos mil diez, de la cual consta: En la cláusula XI del citado pacto social que la Administración y Representación legal de la sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y respectivo suplente o de una Junta Directiva compuesta por tres Directores; que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su nacionalidad es salvadoreña, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente y en la Cláusula XIX consigna el nombramiento de la primera administración, en la se me eligió como Administrador Único Propietario para el período de siete años, por tanto, estoy facultado para celebrar contratos como el presente; quien en este instrumento me denominaré LA CONTRATISTA; y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar efecto otorgamos el contrato denominado **"SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DE MÓDULOS DOS Y**





**MINISTERIO DE HACIENDA**

**TRES EN LA SUBDIRECCIÓN DE OTROS CONTRIBUYENTES Y SUBDIRECCIÓN DE MEDIANOS CONTRIBUYENTES DE LA DGII",** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que a continuación se especifican: **1) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a realizar la sustitución de cubierta de techo del módulo 2 en la Subdirección de Otros Contribuyentes y módulo 3 en la Subdirección de Medianos Contribuyentes, de la Dirección General de Impuestos Internos, ubicadas en trece Calle Poniente y Tercera Avenida Norte número doscientos siete, centro de gobierno, San Salvador, de acuerdo a las condiciones mínimas y generales siguientes:

**CONDICIONES MÍNIMAS**

**SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN.** La contratista tendrá presente la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT) publicadas por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sin omisión de las siguientes consideraciones: a) Durante los trabajos de demolición, excavaciones, y compactaciones, la contratista estará obligada a velar por la seguridad de los trabajadores y de otras personas, tanto en el interior de la obra como en el exterior. b) Se instalará alrededor del área del proyecto una cinta de precaución para brindarle seguridad a las personas que laborarán en la construcción y a las que laboran o transitan por las instalaciones. c) En el momento en que el Supervisor lo estime conveniente, la admisión de trabajadores, personal, visitantes y otros, así como el trasiego de materiales y equipos de la Contratista al sitio de la obra, estará regulado y autorizado por éste. d) En los trabajos de demolición de paredes, que se realicen en las cercanías de ductos, tomacorrientes e interruptores, se consideró la readecuación de estos; los cuales deberán quedar como en su condición original. e) Durante los trabajos, la contratista estará obligado a velar por la seguridad de los trabajadores y de otras personas (empleados y visitantes), tanto en el interior de la obra como en el exterior, teniendo especial cuidado en que el personal obrero se encuentre con medidas de seguridad, usando cinturones, calzado industrial, guantes, lentes y cascos, además el personal obrero deberá permanecer en el área de trabajo y siempre llevar un distintivo de la empresa. La contratista será responsable por accidentes o daños ocasionados en personas, mobiliario, equipo o vehículos por negligencia en la ejecución de la obra.

**PROTECCIÓN AMBIENTAL.** La contratista observará que durante el desarrollo del proyecto, se cumpla con las siguientes medidas de protección del medio ambiente, para lo cual, sin limitarse a ello, controlará lo siguiente: 1. Almacenar materiales y desperdicios solamente en los sitios aprobados por el Supervisor. Evitar bloquear los accesos y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. 2. Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a empleados y visitantes. 3. Si el material de desperdicio es botado en áreas no autorizadas por el Supervisor, la contratista removerá dicho material y restaurará el área a su condición original. 4. Control del polvo. La contratista mantendrá todo el material acopiado y áreas de trabajo, libres de polvo excesivo de tal manera que no causen daños o perjuicio a empleados y contribuyentes. 5. Todas las áreas existentes, especialmente



**MINISTERIO DE HACIENDA**

a la zona de construcción; se mantendrán limpias de tierra y desperdicios que resulten de la realización de las actividades de construcción por la contratista mientras dure la obra. 6. Previo a la firma del acta de recepción, la contratista desalojará todo desperdicio resultante de la obra, así como material fuera de uso, y cualquier otro que pertenezca o haya usado bajo su dirección.

**INSTALACIONES PROVISIONALES.**

**BODEGA.** La contratista dispondrá de una bodega, la cual servirá para el almacenamiento provisional de los materiales, y equipos que deberán ser incorporados a la obra. La bodega será a base de estructura de madera, paredes y techo de lámina galvanizada o de fibro cemento. La contratista proveerá las tarimas y estantería necesarias para no depositar los materiales directamente sobre el piso. La dimensión de la bodega será de 3.00 x 3.00 mts., su longitud deberá permitir almacenar herramientas y materiales bajo techo. La bodega deberá construirse o emplazarse antes de empezar la obra y deberá colocarse en un punto autorizado por el Supervisor.

**INSTALACIONES SANITARIAS.** Será por cuenta de la contratista la dotación de lavamanos y sanitarios portátiles, para satisfacer adecuadamente las necesidades higiénicas del personal de la construcción, el consumo de agua será por cuenta del Ministerio de Hacienda.

**INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA.** La contratista deberá realizar las instalaciones eléctricas necesarias para la ejecución de la obra. El consumo de energía eléctrica será por cuenta del Ministerio de Hacienda.

**CONDICIONES GENERALES**

**PRESTACIONES SOCIALES.** Serán por cuenta de la contratista las retenciones, seguros de vida y pagos de las cuotas de Instituto Salvadoreño del Seguro Social-**ISSS**- y de las Administradoras de Fondos para Pensiones-**AFPs**-, de cada uno de los trabajadores empleados en el desarrollo del proyecto; así como también el pago de todas las demás prestaciones sociales y laborales establecidas por las leyes del país, lo cual será controlado periódicamente por el Administrador del Contrato. De verificarse el incumplimiento de esta condición, el Administrador del Contrato podrá desautorizar los pagos hasta que esta anomalía se haya subsanado. El control se deberá efectuar como mínimo una vez en el mes e incluirá la revisión de planillas de pagos, planillas de **ISSS** y demás documentos que certifiquen el cumplimiento, el control se hará extensivo a los subcontratistas y maestros de obra que haya contratado la contratista. El Administrador del Contrato vigilará el cumplimiento de la obligación de la contratista para cumplir con las leyes y normas aplicables al pago de salarios a los trabajadores en la construcción, así como guardar todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que requiera el tipo de labor que se realice en los procesos constructivos, como uso de mascarillas, cascos, guantes, andamios y otros que sean necesarios, según lo establecido en las Leyes aplicables. La contratista será responsable de exigir el otorgamiento de todas las prestaciones sociales, laborales y Plan de Seguridad Industrial a los empleados de los subcontratistas y maestros de obra. La contratista será responsable por cualquier reclamo por daños personales incluso la muerte; que pueda ocurrir en relación a la ejecución de la obra; así como de cualquier reclamo por daños a propiedades ajenas o





**MINISTERIO DE HACIENDA**

provenientes de la interrupción de vías de comunicación, líneas eléctricas, telegráficas o telefónicas. El Administrador del Contrato podrá destacar inspectores de seguridad industrial y las disposiciones de éste serán de carácter obligatorio, si es necesario detener el proceso constructivo para garantizar la seguridad de los trabajadores se deberá acatar inmediatamente. La contratista está obligada a tener un ingeniero residente en la obra, en forma permanente, para desarrollar todas las funciones administrativas y técnicas propias de la obra, principalmente: a) Representar a la contratista en la obra, dirigir y coordinar los trabajos de construcción. b) Verificar el cumplimiento de todas las normas y condiciones mínimas y generales y c) Cumplir las indicaciones dadas por el Supervisor.

**BITÁCORA.** Para mayor facilidad de comunicación en el campo, se establece el sistema de bitácora, cuyo suministro correrá por cuenta del Administrador del Contrato, la bitácora permanecerá en el lugar de la obra, desde el primer día del inicio de la ejecución del contrato y será responsabilidad de éste mantenerla en dicho lugar. La comunicación que surja durante el desarrollo de las actividades del proyecto se registrarán en la bitácora, el remitente tendrá derecho a respuesta del destinatario dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de anotación. La bitácora será actualizada y debidamente completada y firmada a diario por la contratista o el Supervisor, debiendo anotar, el mismo día de su acontecimiento todas las actividades, aún ordinarias, ausencia de ellas, circunstancias o eventualidades que hayan ocurrido en el proyecto. En caso de que la bitácora no se encuentre en el lugar que le corresponde, por cualquier causa, o le faltasen hojas, el Administrador del Contrato, a través de nota aplicará la penalidad a la contratista de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 50.00) por cada día en que ésta no se encuentre, informando de tal situación a la contratista correspondiendo a esta última remitir al Administrador del Contrato, copia del comprobante de pago de la penalidad realizado en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería. En ningún momento, la contratista, el supervisor u otra persona ajena podrán retirar la bitácora de la oficina de la contratista, sin la debida notificación y autorización del Administrador del Contrato.

**PROGRAMACIÓN.** La contratista contará con la programación impresa y autorizada en las oficinas provisionales ubicada en un lugar visible para un mejor control de los avances físicos del proyecto.

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento, condiciones mínimas y generales, oferta, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Obra, Resoluciones Modificativas si las hubiere y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

**III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al Fondo General de la Nación para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la contratista por lo descrito en las cláusulas I) y III) de este contrato, la cantidad de VEINTISIETE MIL 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,000.92) incluyendo los valores anteriores el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. El pago se realizará en la Dirección



MINISTERIO DE HACIENDA

Financiera del Ministerio de Hacienda, dentro de los sesenta días después de haber retirado el Quedan, previa presentación del acta de recepción en original y factura emitida a nombre del Ministerio de Hacienda, en la cual deberá consignarse la fecha y número del contrato y reflejarse el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el Artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario y conforme la Resolución 12301-NEX-2251-2007 de la Dirección General de Impuestos Internos, de las trece horas y veinte minutos del día cinco de diciembre de dos mil siete. Siendo el plan de oferta el siguiente:

A. MÓDULO 2. SUBDIRECCIÓN DE OTROS CONTRIBUYENTES						
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN \$	TOTAL EN \$	
1	<b>TECHO.</b>					
1.1	Suministro e instalación de cubierta de techo con lámina de aluminio y zinc calibre 24, con aislante térmico de espuma de polietileno de celda cerrada de 10mm., laminada con aluminio puro en ambas caras, producto clase A. Incluye desmontaje de cubierta de techo existente.	373.23 ✓	M²	21.55	8,043.11	
1.2	Limpieza y pintura en estructura existente, con dos aplicaciones de pintura anticorrosiva.	408.00	ML	3	1,224.00	
1.3	Suministro e instalación de refuerzo de pletina de 3" x 1/8", sobre polín existente, con dos aplicaciones de pintura anticorrosiva.	365.70 ✓	ML	6.50	2,377.05	
1.4	Suministro e instalación de capote de aluminio y zinc calibre 24, incluye desmontaje de capote existente.	52.20 ✓	ML	7.50	391.50	
1.5	Suministro e instalación de botaguas de lámina lisa galvanizada calibre 26, incluye desmontaje de botaguas existente.	28.40 ✓	ML	12.00	340.80	
2	<b>FASCIA Y CORNIZA.</b>					
2.1	Instalación de fascia y corniza de forro fibrolit de 6mm, con dos aplicaciones de pintura de agua y estructura de tubo estructural de 1" x 1" chapa 14. Con dos aplicaciones de pintura anticorrosiva.	26.10 ✓	ML	40.00	1,044.00	
SUB TOTAL				\$ 13,420.46		





MINISTERIO DE HACIENDA

B. MÓDULO 3. SUBDIRECCIÓN DE MEDIANOS CONTRIBUYENTES					
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO EN \$	TOTAL EN \$
1	<b>TECHO</b>				
1.1	Suministro e instalación de cubierta de techo con lámina de aluminio y zinc calibre 24, con aislante térmico de espuma de polietileno de celda cerrada de 10mm., laminada con aluminio puro en ambas caras, producto clase A, incluyendo desmontaje de cubierta de techo existente.	373.23 ✓	M <sup>2</sup>	21.55	8,043.11
1.2	Limpieza y pintura en estructura existente, con dos aplicaciones de pintura anticorrosiva.	408.00	ML	3.00	1,224.00
1.3	Suministro e instalación de refuerzo de plefina de 3" x 1/8", sobre polín existente, con dos aplicaciones de pintura anticorrosiva.	365.70 ✓	ML	6.50	2,377.05
1.4	Suministro e Instalación de capote de aluminio y zinc calibre 24, incluyendo desmontaje de capote existente.	52.20 ✓	ML	7.50	391.50
1.5	Suministro e Instalación de botaguas de lámina lisa galvanizada calibre 26, incluye desmontaje de botaguas existente.	28.40 ✓	ML	12.00	340.80
2	<b>FASCIA Y CORNIZA.</b>				
2.1	Instalación de fascia y corniza de forro fibrolit de 6mm, con dos aplicaciones de pintura de agua y estructura de tubo estructural de 1" x 1" chapa 14. Con dos aplicaciones de pintura anticorrosiva.	\$26.10 ✓	ML	40.00	1,044.00
3	<b>LIMPIEZA MÓDULOS 2 Y 3.</b>				
3.1	Desalojo de todo el desperdicio resultante de la obra, así como material fuera de uso, y cualquier otro que pertenezca o haya usado bajo su dirección.	1	SG	160.00	160.00
<b>SUB TOTAL</b>				\$13,580.46	
<b>TOTAL</b>				\$27,000.92	

IV) **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega es de treinta días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio. V) **GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de



**MINISTERIO DE HACIENDA**

las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Hacienda, **Garantía de Cumplimiento de Contrato** la cual será fianza emitida por Bancos o Sociedades de Seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de conformidad al Artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al diez por ciento del valor total contratado, tendrá vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá entregarse en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Hacienda, dentro de los quince días hábiles, después de la fecha de suscripción de este instrumento. **Garantía de Buena Obra** la cual será fianza emitida por Bancos o Sociedades de Seguros autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, equivalente al diez por ciento del valor total contratado, tendrá vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción y deberá entregarse en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Hacienda, dentro de los diez días hábiles, después de la fecha de suscripción de la citada acta. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de un Administrador de Contrato, siendo designado para tales efectos el Jefe de Sección Mantenimiento y Supervisión de Obras del Departamento de Mantenimiento y Servicios de la Secretaría de Estado, teniendo como atribuciones las siguientes: Emitir y entregar a la contratista la Orden de Inicio en la cual nombrará al Supervisor de la Obra, dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, de la LACAP, cuarenta y dos inciso segundo y tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP y en lo aplicable a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el Supervisor, la contratista y la Sección de Activo Fijo de la Secretaría de Estado, la elaboración y firma del acta de recepción la cual contendrá como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP y la distribuirá dentro de los tres días hábiles posteriores de suscrita la misma, así: A la contratista, Sección de Activo Fijo de la Secretaría de Estado y al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo ochenta y dos Bis literales e) y f) de la LACAP y Artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el





## **MINISTERIO DE HACIENDA**

contratante la correspondiente resolución modificativa, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante. **IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de Hacienda la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes o por revocación. **XII) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán de acuerdo al Artículo noventa y cinco de la LACAP acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución de la obra parcialmente ejecutada. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de Hacienda se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes, la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Hacienda. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República y en forma supletoria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Hacienda, Boulevard Los Héroes número mil doscientos treinta y uno, San Salvador y la contratista



**MINISTERIO DE HACIENDA**

señala para el mismo efecto la siguiente dirección: [REDACTED]  
[REDACTED], San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. San Salvador, ocho de septiembre de dos mil quince.



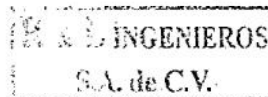
*[Handwritten signature]*

ING. GUILLERMO ALFREDO POSADA SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

AF/RR

*[Handwritten signature]*

ING. DARRIL MISAEL RAMÍREZ MÉNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
R & L INGENIEROS, S.A. DE C.V.  
LA CONTRATISTA



*[Handwritten initials]*